

N. 3.

Jose Domingo Cevallos

[Handwritten flourish]

visto este Reino interpuesto p^{ra} el Substador el
Reino de Comprocion de Pulpicias lo q^e debemos ex-
poner es q^e su solitud en junta con respecto
aque ala sombra de las incidencias del dia
hanian los comprendidos en esta Obraion Union
ly pago con grave ~~dependencia~~ de ~~los~~ ~~señores~~
y desta ferocia gen^l como lo encuentran

en las ten
fuerza de las leyes
muy puntual en
los pagos en sus
deudas oportuna
aun no habiendo
recaudado el total
de la cuota pare
ce q^e siendo
tenido

hacen con el antencion substador aque p^{ra}
la mayoria de la plaza de diena lo auxilio
necesario p^{ra} el cobro con providencia ten
merante p^{ra} su efecto. En esta virtud
se manda
q^e p^{ra} el ^{en} m^o de la plaza de auxilio
con los enduridos del tenus q^e sean
agrad^{os}. Casa Nacional de Loma Llano

22 de 1826-



O. L. 103-123

MH-01103
Co. 24
Doc 124
Fol. 4